



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 60/2018

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el estado procesal que guardan los autos. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

Visto el estado procesal que guardan los autos, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a los Poderes Ejecutivo y Legislativo ambos del Estado de Aguascalientes, para que formularan sus alegatos en el presente asunto, sin que exista constancia en autos de que a la fecha, hayan comparecido, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cierra la instrucción en el presente asunto a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR